

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8614	SUBGESTOR DE PERSONAL	SANTANDER	MARIA DEL CARMEN SALMON BANCO
8615	AGENTE DE INFORMACIÓN	SANTANDER	MARIA CONCEPCION PEREZ ARCE
8616	AGENTE DE INFORMACIÓN	SANTANDER	ANA MARIA ENRIQUE GUTIERREZ
8618	JEFE NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL PARTÍCIPE	SANTANDER	MARIA JESUS AGÜERO VEGA
8620	SUBGESTOR DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN	SANTANDER	DESIERTO
8621	SUBGESTOR DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN	SANTANDER	EDUARDO HAZA FERNANDEZ
8622	SUBGESTOR DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN	SANTANDER	MERCEDES CAROLINA VENERO DIEGO
9253	JEFE NEGOCIADO DE NÓMINAS III	SANTANDER	DESIERTO
7876	AUXILIAR (horario de tarde)	SANTANDER	DESIERTO
8023	AUXILIAR	SANTANDER	DESIERTO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

6546	AUXILIAR	SANTANDER	MARIA CARMEN MARTIN TOCA
7038	AUXILIAR	SANTANDER	MARIA ROSA GÓMEZ DELGADO
6643	AUXILIAR	LAREDO	DESIERTO
7612	AUXILIAR	SANTANDER	MARIA JESUS REDONDO LISSARRAGUE
3697	JEFE NEGOCIADO DE HABILITACIÓN	SANTANDER	MARIA LUISA SANCHEZ GIRÓN
9190	JEFE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	DESIERTO
7670	AYUDANTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE SALUD	SANTANDER	DESIERTO
7680	JEFE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN SANTANDER 2	SANTANDER	PEDRO LAVIN DEL BARRIO
6595	JEFE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	MARIA MARTA RUEDA LOPEZ
2330	JEFE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	SANTANDER	LUISA PUENTE SIERRA
7017	JEFE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SUBVENCIONES	SANTANDER	ANA ROSA JIMENEZ RODANES
7577	JEFE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	GERARDO SAINZ SAIZ
7584	JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL TEMPORAL	SANTANDER	MARÍA ESTHER RUIZ NAVAMUEL
7572	JEFE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER RUIZ DE LA HOZ
7552	JEFE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	SANTANDER	MARIA LUZ GONZÁLEZ MADRAZO
7571	JEFE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	JUANA AURORA GARCÍA DIEGO
7538	JEFE NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN Y ARCHIVO	SANTANDER	MONTSERRAT CAMPOMAR VIADAS
7607	JEFE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	MARÍA DEL PILAR AROZAMENA DÍAZ
7628	JEFE NEGOCIADO DE PRESTACIONES	SANTANDER	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VELEZ
7583	JEFE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	ROSA MARÍA BENAVIDES MARAÑA
7546	JEFE NEGOCIADO DE INVENTARIO Y CONTROL PATRIMONIAL	SANTANDER	MARIA JOSÉ CARRA MEANA
7598	JEFE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA	SANTANDER	MERCEDES AGUADO FERRERO

09/6158

FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convoca pruebas de selección de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y que se rige por la citada Ley y sus Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Por Acuerdo del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla de 31 de marzo de 2009 se ha aprobado la incorporación de personal laboral y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, 1) de los Estatutos de la Fundación, se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

2. Categoría: Técnico de Grado Medio, B-9 del VII Convenio Colectivo en prórroga para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004), aplicable por adhesión de esta Fundación.

3. Número de plazas: Una.

4. Duración: Por tiempo indefinido

5. Financiación: Con cargo a los presupuestos del órgano Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7. Funciones a desarrollar: Prestará sus servicios como profesional de la enfermería en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria con dependencia funcional de su director.

8. Requisitos básicos: Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos o no superación del período de prueba.

9. Tratamiento de los no nacionales: Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o

mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente los extranjeros con residencia legal en España también pueden participar en esta convocatoria.

10. Titulación: Estar en posesión del título de Enfermero/a (DUE/ATS).

11. Período de prueba: Seis meses.

12. Incompatibilidades: El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo por aplicación del artículo 97 Ley de Cantabria 7/2002.

13. Procedimiento de selección:

13.1 Presentación de solicitudes por lo interesados.

13.1.1. Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería quinta planta de la ciudad de Santander), así como en la sede del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (Hospital Santa Cruz de Liencres, Semisótano, Barrio las Mazas 17, CP 39120 Liencres) y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado concursos y ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de «declaración responsable» y «currículum vitae» que se exigen en la documentación a presentar.

13.1.2. Plazo: Diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

13.1.3 Lugar: En el Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería quinta planta de la ciudad de Santander). También utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia. En caso contrario, estas solicitudes quedarán excluidas del proceso de selección.

13.1.4 Documentación a acompañar con la solicitud:

- Copia de la solicitud firmada por el aspirante.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos básicos, según modelo normalizado.
- Fotocopia compulsada del DNI en vigor y de la titulación exigida en la convocatoria.
- Currículum vitae que incluya dirección actualizada, teléfono y correo electrónico, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

13.2. Evaluación:

La evaluación de las solicitudes constará de tres fases:

- a) Una fase de concurso en la que se valorarán los méritos académicos y profesionales. Valoración 5 puntos.
- b) Una prueba escrita para evaluar los conocimientos teóricos relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado. Valoración 3 puntos.
- c) Una entrevista a fin de acreditar que el aspirante responde al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas. La Comisión de Evaluación podrá fijar una puntuación mínima para que los aspirantes realicen la entrevista. Valoración 2 puntos.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán del siguiente modo:

1. Formación, hasta un máximo de 1 punto:
Por el expediente académico del título de ATS/DUE.
 - a. Nota media final de sobresaliente: 0,3 puntos.
 - b. Nota media final de notable: 0,15 puntos.
 - a) Cursos de formación: 0,1 punto por cada curso de formación relacionados con el puesto de trabajo de veinte horas o más, acreditados por organismos oficiales, hasta un máximo de 0,3 puntos.
 - b) Curso de resucitación cardiopulmonar de veinte horas o más, acreditado por organismo oficial: 0,2 puntos. Este curso no puede ser incluido en el apartado a.
 - c) Por cada publicación en revista, comunicación o ponencia en congreso: 0.05 puntos, hasta un máximo de 0,2 puntos.

2. Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos:

Por servicios prestados como Diplomado en Enfermería en Centros de Transfusión: 0,1 puntos por cada mes trabajado. Máximo 2 puntos.

Por servicios prestados como Diplomado en Enfermería en centros públicos o privados concertados: 0.05 puntos por cada mes trabajado. Máximo 2 puntos.

13.3. Comisión de selección: actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesta:

- Presidente: El director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla.

- Secretario: Un técnico de Grado Medio o Superior de la Fundación Marqués de Valdecilla que actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la Comisión será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicos mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14. Propuesta de contratación.

El Tribunal una vez terminado el proceso formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá, previa autorización del Presidente del Patronato de la propuesta, a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

15. Formación de listas de uso ulterior. La Comisión podrá proponer a la Gerencia para su aprobación por el Patronato la consideración de una lista de candidatos de contratación inmediata para eventos de duración limitada en el tiempo, ordenada por la puntuación obtenida en este proceso.

16. Documentos. La documentación de los participantes podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la autorización del presidente del Patronato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

17. Norma final. Corresponden a la Comisión las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto

en la fase de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La Comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 31 de marzo de 2009.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truan Silva.
09/5808

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Oferta de empleo público 2009

Por resolución de la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera 2.009/0208 de 10 de marzo de 2009, se aprueba de conformidad con lo señalado en los artículos 21.1g) y 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 128.1 del RDLeg 781/1986 de 18 de abril, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009.

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo y Subgrupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo C, Subgrupo C1.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Número de Vacantes: Una.

Denominación: Oficial Administrativo Secretaria.

Grupo y Subgrupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo C, Subgrupo C1.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Número de Vacantes: Una.

Denominación: Oficial Administrativo Recaudación.

Grupo y Subgrupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo C, Subgrupo C2.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de Vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar Administrativo Secretaria.

II.- PERSONAL LABORAL.

Nivel de titulación: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Denominación del puesto: Profesor de Adultos.

Número de Vacantes: Una.

Nivel de titulación: Sin requisito de titulación.

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Número de Vacantes: Una.

Nivel de titulación: Sin requisito de titulación.

Denominación del puesto: Barrendero.

Número de Vacantes: Tres.

San Vicente de la Barquera, 20 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.
09/5782

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Convocatoria del segundo proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante oposición, una plaza de Arquitecto Municipal, Grupo A1 Escala Administración Especial.

Por Resolución de la Alcaldía de 14 de abril de 2009, adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local, se hace pública la convocatoria de un segundo proceso selectivo conforme las Bases aprobadas, según Resolución de la Alcaldía de 14 de noviembre de 2008, publica-

das en el Boletín Oficial de Cantabria número 236 de 5 de diciembre de 2008, para cubrir en propiedad, por el sistema de oposición, una plaza de Arquitecto Municipal, (Grupo A1) Escala Administración Especial, para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, visto que el primer proceso no ha sido superado por ninguno de los aspirantes concurrentes al mismo.

El plazo de admisión de instancias, que será de veinte días naturales, computará desde que esta segunda convocatoria aparezca publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Bezana, 14 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero
09/5839

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio del desarrollo del programa Soy Emprendedora.

CONSEJERÍA: Empleo y Bienestar Social.

OBJETO: 1.4.8/09 "Servicio por el que se desarrolla el programa Soy Emprendedora".

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 205.582 euros (IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses, según se determina en la cláusula E) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

GARANTÍA PROVISIONAL: Dispensada

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Varios criterios conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (Teléfono: 942 207 121, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

APERTURA DE PLICAS: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITADORES: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.